

INFORME SOBRE PROPUESTA DE APROBACION DE NUEVA ORDENAZA DE HOSTELERIA

HOJA 1.

La ordenanza de hostelería del municipio de Ermua actualmente en vigor, tiene ya mas de 25 años, por lo que se plantea su renovación de acuerdo a las nuevas circunstancias que han producido los cambios sociales y tecnológicos ocurridos a lo largo de ese dilatado periodo.

A tal fin, por parte de la oficina técnica y bajo su supervisión, se han contratado los servicios de la empresa Trion slp, (Redactores del actual Plan General de Ermua) para la elaboración de un nuevo texto de ordenanza.

A.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE APROBACION DE LA ORDENANZA.

1.- Reformular los grupos descritos en la ordenanza, equiparándolos a los decretos de horarios de Gobierno Vasco, con el objetivo de evitar las confusiones que se han generado en el pasado.

Se pasa de 2 a 4 grupos, coincidentes con los marcados en los decretos de horarios.

2.- Actualizar la Ordenanza al marco normativo de referencia.

Al haber transcurrido ya 25 años desde su aprobación en el año 1992 y habiéndose aprobado gran variedad de leyes y normativas reguladoras, de gran influencia en este sector, es necesario revisar el documento para adaptarlo al nuevo marco legal.

También es necesario adaptar el texto, para recoger lo que se ha venido aplicando en la práctica diaria desde el 2001, en base a los preceptos de aplicación de normativas de rango superior.

Los cambios que se han reglado en estos años son, sobre todo, de tipo técnico (condiciones de seguridad, de ventilación, de higiene, de aislamiento y limitaciones de aforos y emisiones de ruido), aunque destaca el enfoque de la Directiva de Servicios Europea con respecto a la liberalización del mercado (elimina los criterios excluyentes y agiliza los tiempos de los trámites administrativos).

3.- Otro de los objetivos fijados a la hora de la redacción de la nueva Ordenanza ha sido el de eliminar la restricción de superficie que la ordenanza fija, para los locales tipo pub, disco-bar, café con espectáculo, en 200 m² con la finalidad de posibilitar el cambio de grupo de algunos establecimientos interesados, de acuerdo con las tendencias y cambio de costumbres que en estos años se han producido.

Al eliminar las restricciones de superficie, los establecimientos que cumplan con las condiciones técnicas adecuadas, podrán solicitar cambio de grupo a otros, con horarios de apertura y cierre más amplios.

B.- AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación para la Ordenanza que se propone aprobar es el término municipal del municipio de Ermua.

C.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA ORDENANZA

La estructura y contenido de la Ordenanza para la que se propone su aprobación es el siguiente:

La Ordenanza consta de ocho capítulos, desarrollados en 31 artículos, y dos disposiciones adicionales.

El Capítulo I trata de las actividades, horarios y zonas de emplazamiento, desde el primer al tercer artículo.

El Capítulo II describe la situación, condiciones de emplazamiento y dimensiones de los establecimientos, desde el cuarto al sexto artículo.

El Capítulo III regula el equipamiento de los establecimientos, desde el séptimo al duodécimo artículo.

El Capítulo IV establece las condiciones de seguridad a considerar en los decimotercero y decimocuarto artículos.

El Capítulo V establece las condiciones de ventilación a considerar desde el decimoquinto al decimoctavo artículo.

El Capítulo VI establece las condiciones del agua caliente sanitaria a considerar en el artículo decimonoveno.

El Capítulo VII establece las condiciones acústicas y de insonorización a considerar desde el vigésimo al vigésimo cuarto artículo.

El Capítulo VIII el régimen jurídico desde el vigésimo quinto al trigésimo primer artículo.

Las disposiciones adicionales regulan las condiciones a la entrada en vigor de la Ordenanza.

INFORME SOBRE PROPUESTA DE APROBACION DE NUEVA ORDENAZA DE HOSTELERIA

HOJA 2.

D.- COSTE ECONOMICO PREVISIBLE DE SU IMPLANTACION

La aprobación y puesta en vigor de la presente ordenanza para la que se propone su aprobación, no tendrá un coste económico significativo para el ayuntamiento de Ermua, mas allá del coste de tiempo de dedicación del personal municipal para el control de su aplicación.

E.- ACCIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIÓN

La presente ordenanza deberá ser aprobada inicialmente por el Pleno del ayuntamiento y sometida a exposición publica por un periodo de 30 días hábiles.

Si tras el periodo de información pública no se presentan alegaciones deberá entenderse aprobada definitivamente sin necesidad de pronunciamiento del pleno municipal.

La exposición publica se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, anuncio en prensa, y publicación en el tablón de anuncios digital del ayuntamiento (Pagina WEB)

Por todo lo anterior y tras una profunda reflexión, se ha llevado a cabo la redacción del nuevo texto para el que se propone su tramitación.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCION

Considerándose que el texto elaborado satisface la normativa legal de aplicación de rango superior, y que dicho texto refleja en mejor forma las modificaciones de costumbres y utilización del tiempo libre que la sociedad actual plantea,

SE PROPONE LA APROBACION INICIAL DEL NUEVO TEXTO DE ORDENANZA DE HOSTELERIA, QUE TRAS SU CORRESPONDIENTE TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y LOS CAMBIOS Y AJUSTES QUE PROCEDAN, DEBERA APROBARSE DEFINITIVAMENTE.

Fdo Bárbara Carbone

Arquitecto Municipal

Fdo. Benjamin Palacios Díaz

Arquitecto Municipal